

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE CAMPAMENTOS 2025

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la concesión de ayudas por parte de Juniors M.D para la asistencia de niños y niñas con una situación social y económicamente desfavorable que acudan al campamento organizado por un Centro Juniors para la **temporada 2025**, dando la oportunidad al máximo número de niños para que participen de los campamentos.

Por ello, se pretende colaborar económicamente con el Centro para favorecer específicamente a aquellos niños y niñas que más lo necesiten.

Además, se contempla la “excepción” de parámetros para los miembros pertenecientes Centros Juniors que se hayan visto afectados por la DANA del 29 de octubre de 2024.

2.- REQUISITOS

2.1.- Requisitos de los beneficiarios:

Las ayudas van dirigidas a niños y niñas de familias en situación de desempleo, sin ingresos fijos, o con ingresos totales no superiores al salario mínimo interprofesional.

Como excepción, estas ayudas también se dirigen a los niños y niñas de familias que hayan sido perjudicadas de forma significativa por los acontecimientos que la DANA causó el 29 de octubre de 2024.

Dichos niños y niñas deben estar censados en el Centro Juniors durante el **curso 2024-2025**.

2.2.- Requisitos de los Centros Juniors:

Podrán solicitar estas ayudas los Centros Juniors que:

- Cumplan los **Requisitos Generales** del **Programa Diocesano De Ayudas Económicas** referente al protocolo de obligaciones administrativas y económicas del Movimiento.
- Tengan la Cuenta Bancaria domiciliada, para poder realizar el ingreso de las ayudas (si no se ha presentado con anterioridad en la Sede Diocesana).
- Haber tramitado o iniciado los trámites necesarios en la Comunidad Autónoma donde se va a realizar el campamento.

De igual forma, **hacemos un llamamiento a la solidaridad de aquellos centros que dispongan de otras formas de financiación o que tengan recursos suficientes para prescindir de esta ayuda y así poder favorecer a los centros que más lo necesiten.**

3.- ÓRGANOS COMPETENTES

En la instrucción, información y propuesta y resolución actuarán el **Presidente Diocesano** como instructor del procedimiento, como órgano informativo la **Coordinación técnica**, y como órgano de resolución, la **Tesorería Diocesana**.

4.- PROCESO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

4.1.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta el jueves **10 de julio de 2025**. Ampliando así el plazo, que normalmente se llevaba a cabo, con la finalidad de poder cubrir los campamentos que se realizan en el mes de agosto.

En caso de que la documentación que haya sido presentada esté incompleta, y tras haber sido informado el Centro, **deberá subsanarse en el plazo máximo de 10 días naturales**, a contar desde el día de la notificación. En caso de no ser solventado el error o la falta de información se desestimarán la ayuda.

4.2.- Plazo de resolución del procedimiento

En el transcurso de los 10 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes, **la Tesorería Diocesana se pondrá en contacto con los Jefes/Tesoreros de Centro para notificar la resolución** y, en el caso de aprobación de la ayuda, efectuar el ingreso correspondiente.

5.- PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO MÁXIMO DE PLAZAS

5.1.-Cada Centro Juniors podrá presentar en su solicitud la ayuda para un máximo de:

- **7 niños:** de 7 a 99 miembros censados.
- **8 niños:** de 100 a 149 miembros censados.
- **9 niños:** de 150 a 199 miembros censados.
- **10 niños:** a partir 200 miembros censados.

5.2.- Los parámetros detallados anteriormente, serán diferentes para los Centros Juniors pertenecientes a poblaciones afectadas la DANA, los cuales tendrán una ampliación de plazas a solicitar en los siguientes términos:

- **14 niños:** de 7 a 99 miembros censados.
- **16 niños:** de 100 a 149 miembros censados.
- **18 niños:** de 150 a 199 miembros censados.
- **20 niños:** a partir 200 miembros censados.

Se tendrán en cuenta los miembros censados que tenga el Centro a fecha de la presentación de

esta solicitud de Ayudas de Campamentos.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS CENTROS

Para solicitar la ayuda deberán completarse y presentarse los siguientes documentos:

- Presupuesto del Campamento.
- Solicitud:
 - 0 Solicitud del Centro (una por Centro).
 - 0 Informe de Valoración del Párroco (uno por Centro).
 - 0 Informes de los niños, los cuales deben estar firmados **por los padres, madres o tutores estando conformes con la ayuda solicitada por el Centro.**
 - 0 Domiciliación bancaria (en caso de que el Centro no la tenga).
 - 0 Certificado de participación en la Zona por parte del Delegado/a.

Se deberá presentar de forma online a través de la Secretaría Virtual con las pertinentes firmas digitales, **en los apartados descritos en la circular.** También se puede presentar físicamente en la Oficina Diocesana; o, excepcionalmente en caso de error, por correo electrónico a: economia@juniorsmd.org

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para la presente ayuda es de **25.000 euros** que se encuentra previsto en la partida G1.2.1.1., apartados 1 (ayudas a campamentos) y G 1.2.2.6 (resto de reducción de cuota a Centros **(1.101,18€)** no concedidas aprobado por la Comisión Diocesana en marzo 2024), de gastos del presupuesto de Juniors M.D. para el ejercicio actual. Se incorporan las sanciones a los Centros Juniors de las obligaciones económicas un total de **450€**, quedando en total **26.551,18€**.

Se repartirá la cantidad total entre los Centros que hayan enviado la solicitud y reúnan los requisitos en el plazo señalado. No obstante, dicha cuantía no podrá superar el precio establecido por cada Centro para la realización del campamento. Una vez concedidas las ayudas, se abonarán en la cuenta corriente que asigne el Centro Juniors.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES

Las características de las bases de la presente convocatoria han sido aprobadas por la **Comisión Ejecutiva y la Comisión Diocesana.**

Juan Jimenez García
Tesorería Diocesana